

tamente con lo establecido en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

5.º Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, modificada con fecha 11 de abril de 2002.

6.º El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

7.º La longitud del tramo objeto del Proyecto «Variante de Falset. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 839,600 al 842,300», según su definición geométrica, es de 3,457 km.

8.º El Proyecto incluye un programa de trabajo valorado, en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.º El presupuesto base de licitación del Proyecto es de 13.850.040,28 euros, que incluye 1.910.350,38 euros en concepto de IVA (16%).

Y resuelvo

1.º Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Construcción «Variante de Falset. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. P.K. 839,600 al 842,300», por su presupuesto base de licitación de 13.850.040,28 euros, que incluye 1.910.350,38 euros, en concepto de IVA (16%), con la siguiente prescripción a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación pertinente:

Se estudiará y ejecutará, en su caso, la conexión de la carretera T-300, de Falset a Marçà con el enlace de Falset Centro, conforme con el estudio previo de conexión incluido en el Proyecto, que consiste en un vial de conexión de doble sentido de circulación por la margen derecha de la variante de Falset adosado al pie del desmonte del tronco entre los pp.kk. 1 0 y 1 9, y que conecta con la glorieta sur del enlace de Falset Centro.

2.º Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

3.º Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

Madrid, 15 de julio de 2004.—La Excm. Sra. Ministra de Fomento, P.D. (Orden 30-5-96), el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.—39.453.

Anuncio de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por el que se somete al trámite de Información Pública el «Estudio Informativo de Integración del ferrocarril en Málaga».

Con fecha 2 de agosto de 2004 la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento resolvió aprobar técnicamente el «Estudio Informativo de Integración del ferrocarril en Málaga».

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete al trámite de información pública dicho Estudio Informativo, por un periodo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.E., para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/86, su Reglamento de aplicación (art. 15), y el Real Decreto-Ley 9/2000.

El Estudio Informativo estará expuesto al público, en días y horas hábiles, en los locales del Área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en Málaga (Plaza de la Aduana, s/n, Málaga), así como en la Delegación del Gobierno en Andalucía (Plaza de España, torre sur, Sevilla), en la Dirección General de Ferrocarriles (Plaza de los Sagrados Corazones, 7, Madrid) y en el Ayuntamiento de Málaga (Avenida de Cervantes, 4, Málaga).

Madrid, 5 de agosto de 2004.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Proyectos, José Luis Vacas Maestre.—40.119.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha de apertura de información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado de la obra: «Autovía libre de peaje A-43. Tramo p.k. 0+000 a p.k. 29+060. Términos municipales: San Clemente, Vara de Rey y Atalaya del Cañavate. Provincia de Cuenca. Clave T8-AB-9001.D. Concesionaria: Autopista Madrid Levante C.E.S.A.»

Por Resolución de fecha 15 de julio de 2004, se aprueba el proyecto arriba indicado por el Director General de Carreteras.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como el artículo 16-4 de la Ley 8/72, de Autopistas en Régimen de Concesión. La tra-

mitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en sus artículos 17.2, 18, 19.2, 52-2.ª y 3.ª, ha resuelto someter a información pública la relación de los bienes y derechos afectados y convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento: San Clemente. Fecha: 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2004. Horario: De 9 a 14 y de 16 a 18 h. Fecha: 10 y 17 de septiembre de 2004. Hora: De 9 a 14 h.

Ayuntamiento: Vara de Rey. Fecha: 20 de septiembre de 2004. Horario: De 9 a 14 h.

Ayuntamiento: Atalaya del Cañavate. Fecha: 21 de septiembre de 2004. Horario: De 9 a 14 h y de 16 a 18 h.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los artículos 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

La publicación hecha en el BOE y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes o derechos que se expropiaban personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Plaza de Santa Clara, n.º 7) o en las oficinas de la Entidad Beneficiaria (C/ Trinidad, 5, 1.º C), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de esta Demarcación, en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de la sociedad concesionaria Autopista Madrid Levante, C.E.S.A., habilitadas a estos efectos en San Clemente (Cuenca), C/ Campanas de Santa Quiteria, 10 bis.

En Toledo, a 21 de julio de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—38.849.